

PAS-4/2023

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas con veinte minutos del día quince de abril de dos mil veinticuatro.

La suscrita Jefa Interina del Departamento de Litigios y Sanciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos, actuando por delegación contenida en Resolución Administrativa **Nº17/2024**, de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, **CONSIDERANDO:**

A sus antecedentes el escrito de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, suscrito por el Doctor **JOSÉ EDUARDO ÁNGEL MALDONADO**, de generales conocidas en el presente procedimiento, actuando en su calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial de **CITIBANK, N.A. SUCURSAL EL SALVADOR**, presentado en esta Superintendencia ese mismo día, por medio del cual solicita la emisión y entrega del mandamiento de pago de la multa impuesta por resolución de fecha cuatro de marzo del presente año. Manifiesta el Doctor Angel Maldonado que no procederá a impugnar la multa impuesta por los mecanismos que la ley franquea.

Advirtiendo la suscrita que los plazos para la interposición de los recursos de reconsideración y apelación, han concluido y que el Doctor Angel Maldonado, ha manifestado referente a que no interpondrá recurso alguno, es procedente declarar la firmeza de la resolución anteriormente relacionada.

POR TANTO, con base en los artículos 52, 62 y 68 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero se **RESUELVE:**

- a) Admitase el escrito presentado por el Doctor **JOSÉ EDUARDO ÁNGEL MALDONADO**, en el carácter en que comparece;
- b) Declárase firme la resolución final emitida por la Superintendente del Sistema Financiero, a las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de marzo de dos mil veinticuatro en el proceso administrativo sancionador de referencia PAS-4/2023, por medio de la cual se sancionó a **CITIBANK, N.A. SUCURSAL EL SALVADOR**.
- c) Extiéndase el mandamiento de pago solicitado; el cual deberá ser cancelado en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda en un plazo de treinta días contados a partir

de la notificación de la presente resolución, y deberá ser notificado a esta Superintendencia el siguiente día hábil después de haber sido efectuado; y,

- d) Publíquese la resolución final antes relacionada, en el sitio web de la Superintendencia del Sistema Financiero.

NOTIFÍQUESE.



Flor María Ramírez de Martínez
Jefa Interina del Departamento de Litigios y Sanciones



AJ5